

MINISTERIO DE CULTURA

- 14926** *ORDEN de 10 de junio de 1978 por la que se modifican parcialmente las Ordenes de 28 de febrero y 31 de marzo de 1978, sobre regímenes de cartas, conciertos y convenios culturales.*

Excelentísimo e ilustrísimos señores:

La realización de los objetivos perseguidos por las Ordenes de 28 de febrero y 31 de marzo de 1978, que establecieron los regímenes de cartas, conciertos y convenios culturales, obliga a facilitar su aplicación más adecuada y su extensión al mayor número posible de Entidades e Instituciones, tanto públicas como privadas. Al ser tales regímenes de reciente creación, carecen de antecedentes y no han podido ser objeto de una previsora programación por las Entidades e Instituciones a que van dirigidos. Ello determina que el plazo de dos meses concedido, para su propuesta para 1978, por las disposiciones transitorias de las citadas Ordenes, resulte insuficiente en la generalidad de los casos, y justifica sobradamente su ampliación.

Al mismo tiempo, la lógica diferenciación, en cuanto a su contenido, entre las cartas y los convenios culturales, por un lado, y los conciertos culturales, por otro, induce a considerar conveniente para éstos la supresión de límites o espacios temporales. Destinados a ciclos específicos de actividades culturales

o a actividades concretas y determinadas, cuya realización puede presentarse en cualquier momento, sin necesidad de ninguna previa planificación, llevan como consecuencia la oportunidad de no exigir la presentación de sus propuestas en épocas determinadas del año, sino dejar abierta a todo tiempo la posibilidad de su establecimiento.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

Artículo 1.º Se amplía a todo el año 1978 el plazo de dos meses previsto en la disposición transitoria de las Ordenes de 28 de febrero y 31 de marzo de 1978, por las que se establece, respectivamente, el régimen de cartas culturales y el régimen de convenios culturales.

Art. 2.º Queda derogada la disposición transitoria de la Orden de 31 de marzo de 1978 por la que se establece el régimen de conciertos culturales, no exigiéndose plazo alguno para la presentación de las solicitudes de conciertos a que hace referencia el artículo 6.º de dicha Orden ministerial.

Lo que comunico a V. E. y a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. y a VV. II. muchos años.

Madrid, 10 de junio de 1978.

CABANILLAS GALLAS

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Cultura e Ilmos. Sres. Subsecretario de Cultura, Secretario general Técnico y Directores generales del Departamento.

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

JEFATURA DEL ESTADO

- 14927** *REAL DECRETO 1318/1978, de 14 de junio, por el que se dispone que durante la ausencia del Ministro de Asuntos Exteriores se encargue del Despacho de su Departamento el Ministro de la Presidencia del Gobierno.*

Vengo en disponer que durante la ausencia del Ministro de Asuntos Exteriores, don Marcelino Oreja Aguirre, con motivo de su viaje al extranjero, y hasta su regreso, se encargue del Despacho de su Departamento el Ministro de la Presidencia del Gobierno, don José Manuel Otero Novas.

Dado en Madrid a catorce de junio de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Presidente del Gobierno,
ADOLFO SUAREZ GONZALEZ

MINISTERIO DE DEFENSA

- 14928** *REAL DECRETO 1319/1978, de 14 de junio, por el que se dispone que el General del División del Ejército don Juan Llop Pelegrí pase al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo».*

Por aplicación de lo determinado en el artículo tercero de la Ley de cinco de abril de mil novecientos cincuenta y dos.

Vengo en disponer que el General de División del Ejército, don Juan Llop Pelegrí, pase al grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», por haber cumplido la edad reglamentaria el día trece

de junio de mil novecientos setenta y ocho, quedando en la situación de disponible.

Dado en Madrid a catorce de junio de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Defensa,
MANUEL GUTIERREZ MELLADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

- 14929** *REAL DECRETO 1320/1978, de 2 de junio, por el que se dispone cese como Subdelegado del Gobierno en Melilla don Miguel Cuenca Valdivia.*

A propuesta del Ministro del Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dos de junio de mil novecientos setenta y ocho,

Vengo en disponer que don Miguel Cuenca Valdivia cese en el cargo de Subdelegado del Gobierno en Melilla, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Madrid a dos de junio de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro del Interior,
RODOLFO MARTIN VILLA

- 14930** *REAL DECRETO 1321/1978, de 2 de junio, por el que se nombra Subdelegado del Gobierno en Melilla a don Tomás Sanz Hoyos.*

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto doscientos diecinueve/mil novecientos setenta y ocho, de diez de febrero, a propuesta del Ministro del Interior y previa delibera-